RENAP
Registro Nacional de las Personas

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SESENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (61-2026).

En la ciudad de Guatemala, el cinco de agosto de dos mil veintiséis; **NOSOTROS**: Por una parte **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y, **b)** Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guion dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del puesto de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y, por la otra parte, **RUTH MERCEDES HERNÁNDEZ MENDOZA**, de cuarenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos setenta y nueve espacio cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (2679 59583 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi

RENAP Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera Director Ejecutivo Registro Nacional de las Personas -RENAP- Guatemala, Guatemala

Mühlbauer IT vices GmbH

calidad de **MANDATARIA ESPECIAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, representación que acredito con la fotocopia legalizada del testimonio del Acta de Protocolación número diez (10) autorizada en esta ciudad, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, por el Notario Edwin Roberto Méndez Aguilar, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres guion E (445003-E) el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con registro número seiscientos setenta y tres mil trescientos setenta y nueve (673379), folio cuatrocientos ochenta y tres (483), del libro ciento doce (112) de Mandatos, el cinco de julio de dos mil dieciocho. La entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, fue constituida en el extranjero, lo que acredito con el testimonio del Acta de Protocolación número diez (10), autorizada en esta ciudad, el dieciséis de julio de dos mil dieciocho, por el Notario Welter Ubiel Lucero Ruano e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo registro número quinientos quince (515), folio trescientos sesenta y dos (362), del libro dos (2) de Sociedades Extranjeras, correspondiéndole a dicha entidad el Número de Identificación Tributaria (NIT) ciento dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y cinco (102404135), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES**: El **RENAP** inició proceso de Licitación Pública identificado como **RENAP LIC GUION TRECE**

GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP LIC-13-2025) para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**. Para el efecto, el veinte de febrero de dos mil veintiséis, se publicaron los documentos de Licitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintiocho millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve (28677749). La Junta de Licitación nombrada para el efecto adjudicó a la entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, según Acta Administrativa número ciento sesenta y cuatro guion dos mil veintiséis (164-2026), del veintidós de junio de dos mil veintiséis, correspondiente a la Adjudicación. El Directorio del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Directorio número veinte guion dos mil veintiséis (20-2026), del siete de julio de dos mil veintiséis, la cual fue debidamente notificada el ocho de julio de dos mil veintiséis, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018 ambos del

Lic. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto Ley 106, Código Civil; el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Licitación, sus Modificaciones uno (1) y dos (2), Especificaciones Técnicas, la Oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, formarán parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA** manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código De presentación	Nombre	Caracteristicas	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
268	88444	104676	Tarjeta inteligente con chip de contacto	Almacenamiento: 80 Kilobyte; Material: Policarbonato; Número de capas: 5; Uso: Emisión de documento personal de identificación	Unidad	1 Unidad(es)	4,000.000

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
LA CONTRATISTA presentó la constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que consta que se encuentra habilitada para ofertar con la especialidad siguiente 4669 - Venta de productos químicos agropecuario, cauchos, plásticos, productos químicos de uso industrial y otros.
"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN

DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"

GLOSARIO

1. **Policarbonato.** El policarbonato (PC) es un polímero termoplástico. Cuando se utiliza como material de soporte en documentos (por ejemplo, tarjetas de datos personales integradas en pasaportes o tarjetas de identidad en policarbonato), se unen varias capas fundiéndolas a alta temperatura bajo alta presión.
2. **CLI**. Imagen Láser Cambiante, CLI por sus siglas en inglés. Es una imagen grabada por láser que presenta un efecto de inclinación y que se incorpora en las tarjetas de plástico: las imágenes están grabadas a distintos ángulos a través de una serie de lentes cilíndricas embebidas en la superficie de la tarjeta. La imagen que se observa varía según el ángulo de visión.
3. **ICAO.** Organización de Aviación Civil Internacional, ICAO por sus siglas en inglés, es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas creada en 1,944 por el Convenio sobre Aviación Civil Internacional para estudiar los problemas de la aviación civil internacional y promover los reglamentos y normas únicos en la aeronáutica mundial.
4. **ANSI/NIST.** Estándar internacional que especifica los formatos que se utilizarán para el intercambio de huellas digitales y otros datos de imagen.
5. **ISO.** Organización Internacional de Normalización, ISO por sus siglas en inglés, es una organización para la creación de estándares internacionales compuesta por diversas organizaciones nacionales de normalización.
6. **IEC.** La Comisión Electrotécnica Internacional, IEC por sus siglas en inglés, es una organización de normalización en los campos: eléctrico, electrónico y tecnologías relacionadas.
7. **Diseño numismático.** Impresión de numerosas líneas onduladas entrelazadas en un fondo uniforme, para ayudar a detectar si la impresión del texto variable ha sido alterada.

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

8. **OVI.** La Tinta Ópticamente Variable, OVI por sus siglas en inglés, es una tinta de impresión que contiene pigmentos microscópicos que actúan como filtros de interferencia, lo que ocasiona grandes cambios de color (fuertes variaciones de coloración) en función del ángulo de observación o de la iluminación.
9. **Fondo Guilloche.** Dibujos muy detallados (complejos) formados por líneas continuas entrelazadas que forman motivos geométricos. En la impresión de seguridad, los guilloches y otros tipos de motivos de líneas finas se utilizan para hacer más difícil la recreación y reproducción.
10. **Diseño arco iris.** Técnica con colores impresos simultáneamente en la superficie completa de la tarjeta para crear una fusión controlada similar a un arco iris. Protege contra copias o escaneo de alta resolución.
11. **Microtexto.** Son líneas o motivos compuestos por letras o números de tamaño muy reducido, apenas perceptibles a simple vista. En los documentos, forman a menudo los renglones sobre los que se escribe.
12. **Tinta Ultravioleta.** Tinta que es visible únicamente cuando es expuesta a luz ultravioleta.
13. **Anti-copy.** Son medidas de seguridad impresas integradas en el fondo/impresión de seguridad como protección contra su reproducción por copia.
14. **DOVID.** Imagen Variable Óptica Difractiva, DOVID por sus siglas en inglés, contienen retículas (normalmente en forma de relieves en la superficie) que modifican la luz por un efecto de difracción. Así se crean diversos efectos, como imágenes bi o tridimensionales o efectos cinemáticos o de cambio de color. Los distintos DOVID se diferencian por la resolución de la imagen resultante, por su brillo y por sus posibilidades de animación gráfica.
15. **Circuito integrado de contacto (chip).** Es una estructura de pequeñas dimensiones de material semiconductor, normalmente silicio, de algunos milímetros cuadrados de superficie, sobre la que se fabrican circuitos

electrónicos generalmente mediante fotolitografía y que está protegida dentro de un encapsulado de plástico o de cerámica. El encapsulado posee conductores metálicos apropiados para hacer conexión entre el circuito integrado y un circuito impreso.

16. **Applets.** Un applet es un componente de una aplicación que se ejecuta en el contexto de otro programa, por ejemplo, en un navegador web.
17. **MRZ.** En un Documento de Viaje de Lectura Mecanizada (MRTD), la zona de lectura mecanizada (MRZ) incluye parte de la información de la zona de inspección visual en forma de una secuencia de caracteres alfanuméricos y el símbolo "<" dispuestos en dos o tres líneas. Esta secuencia de caracteres se lee con un lector de documentos para facilitar las inspecciones de los documentos de viaje (OCR - Reconocimiento Óptico de Caracteres - tipos de letra).
18. **PKI.** Una Infraestructura de Clave Pública, PKI por sus siglas en inglés, es una combinación de hardware, software, y políticas y procedimientos de seguridad, que permiten la ejecución con garantías de operaciones criptográficas, como el cifrado, la firma digital, y el no repudio de transacciones electrónicas.
19. **HSM.** Un Módulo de Seguridad Hardware, HSM por sus siglas en inglés, es un dispositivo criptográfico basado en hardware que genera, almacena y protege claves criptográficas y suele aportar aceleración hardware para operaciones criptográficas.

PARTE I

ASPECTOS GENERALES

La información que a continuación se desglosa se detalló en la Ficha Técnica que **LA CONTRATISTA** acompañó a la oferta.

1. **Uso de la tarjeta:** Para la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI) del Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala.
2. **Dimensión del tamaño de la tarjeta:** ID-1 de acuerdo al estándar internacional

ISO/IEC 7810:2019 Tarjetas de Identificación - Características Físicas.

3. **Material de fabricación:** 100% Policarbonato.
4. **Denominación insumo:** Tarjeta pre personalizada o Tarjeta inteligente con chip de contacto. Para efectos del presente Contrato Administrativo se denominará de aquí en adelante LA TARJETA y/o LAS TARJETAS indistintamente.
5. **Cantidad:** 4,000,000 de Tarjetas.
6. **Plazo Contractual:** 36 meses o al recibirse por parte de **RENAP** la totalidad de las tarjetas requeridas.

PARTE II

REQUISITOS APLICABLES A LA TARJETA

1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA TARJETA

LA TARJETA deberá cumplir con los numerales específicos de las normas internacionales, los cuales se citan a continuación:

1.1. ISO/IEC 7810:2019 Tarjetas de Identificación - Características Físicas

NORMA INTERNACIONAL	NUMERALES QUE CUMPLIÓ
ISO/IEC 7810:2019 Tarjetas de Identificación - Características Físicas	a) 5.2 Dimensiones y tolerancias de las tarjetas; b) 8.1 Rigidez a la flexión, Tarjeta ID-1; c) 8.3 Resistencia a los químicos; d) 8.4 Estabilidad de la tarjeta a exposición de temperatura y humedad; e) 8.7 Resistencia al desgaste; f) 8.8 Adhesión o bloqueo; g) 8.9 Opacidad, Tarjetas ID-1; h) 8.10 Deformación general de la tarjeta, Tarjeta ID-1;

	i) 8.11 Resistencia al Calor, Tarjeta ID-1; j) 8.14 Tensión de flexión dinámica, Tarjeta ID-1; k) 9.11 Tensión de torción dinámica, Tarjeta ID-1.

REQUISITOS QUE PRESENTÓ

a) **LA CONTRATISTA** presentó en su oferta los resultados de las pruebas realizadas por laboratorio independiente, que validan el cumplimiento de los requisitos antes citados, a través de los métodos de ensayo establecidos en la norma ISO/IEC 10373-1:2020 Tarjetas y dispositivos de seguridad para la identificación personal. Métodos de prueba. Parte 1: Caracteristicas generales.

b) Las pruebas no exceden de 3 años a la fecha de su presentación.

c) El laboratorio en donde se realizaron las pruebas está acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, que garantiza tener las competencias necesarias para producir resultados válidos y confiables.

1.2. ISO/IEC 7816-1:2011

NORMA INTERNACIONAL	NUMERALES QUE CUMPLIÓ
ISO/IEC 7816-1:2011 Tarjetas de Identificación con Circuitos Integrados - Parte 1: Tarjetas con Contactos - Caracteristicas Fisicas.	a) 4.2 Perfil de la superficie de los contactos. b) 4.3 Resistencia mecánica (de tarjeta y contactos). c) 4.4 Resistencia eléctrica (de contactos).

REQUISITOS QUE PRESENTÓ

a) **LA CONTRATISTA** presentó en su oferta los resultados de las pruebas realizadas por laboratorio independiente, que validan el cumplimiento de los

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

requisitos antes citados, a través de los métodos de ensayo establecidos en la norma ISO/IEC 10373-1:2020 Tarjetas y dispositivos de seguridad para la identificación personal. Métodos de ensayo. Parte 1: Características generales.

b) Las pruebas no exceden de 3 años a la fecha de su presentación.

c) El laboratorio en donde se realizaron las pruebas está acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, que garantiza tener las competencias necesarias para producir resultados válidos y confiables.

1.3. ISO/IEC 7816-2:2007

NORMA INTERNACIONAL	NUMERALES QUE CUMPLIÓ
ISO/IEC 7816-2:2007 Tarjetas de Identificación con Circuitos Integrados – Parte 2: Tarjetas con Contactos - Dimensiones y Ubicación de los Contactos.	a) 3. Dimensiones de los Contactos; y b) 4. Número y Localización de los Contactos.

REQUISITOS QUE PRESENTÓ

a) **LA CONTRATISTA** presentó en su oferta los resultados de las pruebas realizadas por laboratorio independiente, que validan el cumplimiento de los requisitos antes citados, a través de los métodos de ensayo establecidos en la norma ISO/IEC 10373-1:2020 Tarjetas y dispositivos de seguridad para la identificación personal. Métodos de ensayo. Parte 1: Características generales.

b) Las pruebas no exceden de 3 años a la fecha de su presentación.

c) El laboratorio en donde se realizaron las pruebas está acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, que garantiza tener las competencias necesarias para producir resultados válidos y confiables.

2. MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE LA TARJETA:

2.1. MATERIAL:

LA TARJETA estará fabricada de material 100% Policarbonato, en las dimensiones de la tarjeta ID-1 de acuerdo al estándar internacional ISO/IEC 7810:2019 Tarjetas de Identificación - Características Físicas.

Existen diferentes pruebas que demuestran que el material de LA TARJETA es 100% Policarbonato.

LA CONTRATISTA presentó el Informe de la Prueba número 36927-3 "Estructura química y física de la Tarjeta", obteniendo como resultados *"(...) Los espectros indican que todas las capas están hechas de policarbonato (...)."* Consistente en el Testimonio de la Escritura Pública número 8 autorizada en esta ciudad el 1 de abril de 2026, por la Notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza, que contiene Protocolación de Documento proveniente del extranjero, consistente en: a) Informe de prueba emitido por la entidad FOGRA; con su respectiva razón de legalización por Notario Público y su apostilla correspondiente emitida en idioma inglés; y, b) Traducción jurada del idioma inglés al idioma español. Y, Testimonio de la Escritura Pública número 19 autorizada en esta ciudad, el 8 de junio de 2026 por la Notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza, de Ampliación de Acta de Protocolación, que contiene Traducción jurada del idioma inglés al idioma español.

Dichos instrumentos públicos obran en los folios del 579 al 599 y del 1569 al 1579 del expediente del evento de mérito.

REQUISITOS QUE PRESENTÓ
a) **LA CONTRATISTA** presentó en su oferta los resultados de las pruebas realizadas por laboratorio independiente, que validan el cumplimiento del requisito antes citado.
b) Las pruebas no exceden de 3 años a la fecha de su presentación.
c) El laboratorio en donde se realizaron las pruebas está acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, que garantiza tener las competencias

RENAP Guatemala
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

necesarias para producir resultados válidos y confiables.

2.2 CONFORMACIÓN:

LA TARJETA deberá estar conformada, como mínimo, con 5 capas de Policarbonato (transparentes tratadas con carbono y blancas), ubicadas de la siguiente forma:

a) Primera capa: transparente.

b) Segunda capa: transparente.

c) Tercera capa: blanca.

d) Cuarta capa: blanca.

e) Quinta capa: transparente.

3. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:

LA TARJETA deberá cumplir con los estándares internacionales establecidos en el artículo 53 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas (estándares internacionales tales como ANSI/NIST, ANSI/INCITS, ISO y normas aplicables de ICAO), para garantizar las condiciones de inalterabilidad, calidad e intransferibilidad de sus datos.

Para cumplir con lo anterior, dentro de las capas de LA TARJETA existirán medidas de seguridad incorporadas en su fabricación, ubicadas de la manera siguiente:

a) PARTE FRONTAL:

a. Imagen Láser Cambiable (CLI por sus siglas en inglés).

b. Una medida de seguridad adicional. **LA CONTRATISTA** deberá presentar 2 propuestas para la parte frontal de LA TARJETA, las cuales deberán ser entregadas a la Dirección de Procesos del RENAP quien analizará y seleccionará una de éstas, la cual será trasladada al órgano de dirección superior del RENAP, para su respectiva aprobación. Plazos: verificar el "Cronograma de Producción" – Etapas 2 y 3, de las presentes

Especificaciones Técnicas.

Las propuestas deberán contener, como mínimo, descripción de la medida de seguridad, tipo de tecnología, métodos de verificación, descripción de las herramientas o equipos especiales para verificar la medida de seguridad. Si la medida de seguridad requiere equipo especial para ser verificada, **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar el mismo con la finalidad de realizar las pruebas correspondientes.

c. Diseño numismático frontal.

d. Diseño gráfico frontal.

e. Diseño de textos frontal.

f. Escudo de Guatemala.

g. Tinta Ópticamente Variable (OVI por sus siglas en inglés).

h. Fondo Guilloche.

i. Texto o diseño gráfico en tinta Ultravioleta (UV); y

j. Microtexto.

b) PARTE POSTERIOR:

1. Diseño gráfico posterior.
2. Logotipo del **RENAP** a color.
3. Anti copia (Anti-copy).
4. Diseño Arco iris.
5. Microtextos.
6. Texto o diseño gráfico en tinta Ultravioleta (UV).
7. Número de serie de LA TARJETA sensible al tacto; y
8. Dispositivo de Imagen Variable Óptica Difractiva (DOVID por sus siglas en inglés) o una tecnología superior comprobable. El diseño para la presente medida de seguridad será entregado por el **RENAP** a **LA CONTRATISTA**,

RENAP Guatemala
Lic. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

quien tendrá el derecho de uso para la fabricación de las tarjetas pre personalizadas según las definiciones, especificaciones y características con las que éste fue aprobado en su oportunidad. El **RENAP** no admitirá la variación por inferior calidad, así como el respectivo diseño.

PARTE III

REQUISITOS APLICABLES AL CIRCUITO INTEGRADO DE CONTACTO (CHIP) DE LA TARJETA

LA TARJETA contará con un circuito integrado de contacto (chip) incorporado y pre personalizado (debe incluir los Applets), el cual debe cumplir con las características siguientes:

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS QUE PRESENTÓ
1. Contar con una interfaz de contacto tipo no volátil, con capacidad de almacenamiento por lo menos de 80KB, sistema operativo, seguridad criptográfica, certificados de seguridad y protocolos de comunicación.	**LA CONTRATISTA** acreditó que el CHIP de LA TARJETA cumple con las siguientes normas internacionales: a) ISO/IEC 7816-1:2011, Tarjetas de Identificación - Tarjetas de Circuito Integrado - Parte 1: Tarjetas con Contactos - Caracteristicas Físicas. b) ISO/IEC 7816-2:2007, Tarjetas de Identificación - Tarjetas de Circuito Integrado - Parte 2: Tarjetas con Contactos - Dimensiones y Ubicación de los contactos. c) ISO/IEC 7816-3:2006, Tarjetas de Identificación - Tarjetas de Circuito Integrado - Parte 3: Tarjetas con contactos - Interfaz electrónica y

	protocolos de transmisión. d) ISO/IEC 7816-4:2013/AMD 2:2018 Tarjetas de Identificación - Tarjetas de circuitos integrados - Parte 4: Organización, seguridad y comandos para el intercambio. El Circuito Integrado permitirá la distribución de datos a través del manejo de grupos y bloques de datos a través de los Applets. e) FIPS 140-2 Nivel 3: desarrollado por la División de Seguridad del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología. **LA CONTRATISTA** Presentó el certificado que acredita que el CHIP de LA TARJETA cumple con el Estándar Federal de Procesamiento de Información antes citado.
2. El Chip incluirá las Applets siguientes: **a) Pasaporte Electrónico (ePassport)** Este será incorporado mediante la estructura lógica de datos y la misma contendrá la información del MRZ (Machine Readable Zone, por sus siglas en inglés). El fabricante del	**LA CONTRATISTA** acreditó que el CHIP de LA TARJETA cumple con la norma ISO/IEC 7816-11:2017 Tarjetas de Identificación - Tarjetas de Circuitos Integrados con Contactos - Parte 11: Verificación Personal mediante métodos biométricos.

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

Muhlbauer IC vices GmbH

circuito integrado de contacto deberá utilizar las normas establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI- (ICAO, por sus siglas en inglés), Documento 9303-Documentos de Viaje de Lectura Mecánica, octava edición 2021 – Parte 10. **b) Match on Card (MoC)** Esta funcionalidad permitirá el almacenamiento de 2 patrones de huellas dactilares en formato ISO Compact Template, permitiendo realizar el cotejo 1:N contra todas las huellas almacenadas por medio de la aplicación relacionada a este applet. Este tipo de aplicación es comúnmente conocida como "Match on Card" (MoC por sus siglas en inglés) o "Cotejo en tarjeta" ya que la comparación se hace contra las huellas almacenadas dentro del chip de la tarjeta. Los patrones de las huellas dactilares almacenadas bajo ninguna circunstancia podrán ser extraídas del circuito integrado de contacto. Únicamente deben ser accedidas por el applet/aplicación que realizará el	

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

cotejo.	
c) **Infraestructura de Llave Pública (PKI por sus siglas en inglés)** Aplicación para la implementación de las funcionalidades requeridas para utilización de una infraestructura de llave pública (PKI).	**LA CONTRATISTA** acreditó que el CHIP de la TARJETA cumple con la norma ISO/IEC 7816-15:2016/AMD 1:2018 Tarjetas de Identificación - Tarjetas de Circuitos Integrados con Contactos - Parte 15: Aplicación de información criptográfica.

PARTE IV

VIDA ÚTIL DE LA TARJETA

LA TARJETA tendrá una vida útil de acuerdo al perfil de aplicación 2B, según la norma ISO/IEC 24789-1:2012 Tarjetas de Identificación - Vida Útil - Parte 1: Aplicación de perfiles y requisitos.

REQUISITOS QUE PRESENTÓ

a) **LA CONTRATISTA** presentó en su oferta los resultados de las pruebas que acreditaron que LA TARJETA cumple con la secuencia de evaluación basada en la Tabla 13 de la norma ISO/IEC 24789-1:2012 Tarjetas de Identificación - Vida Útil - Parte 1: Aplicación de perfiles y requisitos, únicamente de los métodos que se listan a continuación:
   i. Método de simulación de envejecimiento.
      - Exposición a la luz de arco de xenón; y
      - Envejecimiento por temperatura y humedad.
   ii. Método de simulación de uso.
      - Estrés al doblado dinámico.
      - Adhesión del módulo del circuito integrado.

b) Las pruebas no exceden de 3 años a la fecha de su presentación.

c) El laboratorio en donde se realizaron las pruebas está acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, que garantiza tener las competencias

necesarias para producir resultados válidos y confiables.

d) Los requisitos se validaron a través de los métodos de ensayo establecidos en la norma ISO/IEC 24789-2:2011 Tarjetas de Identificación - Vida Útil – Parte 2: Métodos de Evaluación.

PARTE V

NORMATIVA INTERNACIONAL Y CERTIFICACIONES APLICABLES AL FABRICANTE DE LA TARJETA

LA CONTRATISTA acreditó que EL FABRICANTE de LA TARJETA cumple con las certificaciones y normas internacionales siguientes:

a. Certificación ISO 9001:2015, mediante la cual se certifica el proceso para la fabricación de LA TARJETA.

b. Certificación INTERGRAF para la Gestión de Procesos de Seguridad de la Impresión, norma ISO 14298:2021.

c. Certificación Common Criteria EAL 6 (aplicable al fabricante del circuito integrado de contacto).

REQUISITOS QUE PRESENTÓ

LA CONTRATISTA presentó la documentación del FABRICANTE de LAS TARJETAS que certifica que sus procesos cumplen con las certificaciones y normas internacionales antes citadas.

PARTE VI

EXPERIENCIA DEL FABRICANTE DE LA TARJETA

LA CONTRATISTA acreditó que EL FABRICANTE de LAS TARJETAS cuenta con experiencia en la fabricación de tarjetas de identidad nacional o similares con características iguales o similares a las requeridas en el evento de mérito. La experiencia fue acreditada por medio de constancias que cumplen con los requisitos siguientes:

a) Ser proporcionadas directamente por la entidad que fabrica LAS TARJETAS,

certificando el contenido del documento, las cuales fueron emitidas en un plazo no mayor de un año, a la presentación de la oferta.

b) Las referencias provienen de contratos realizados en los últimos 5 años.

c) Incluyó toda la información de contacto de la entidad fabricante de LAS TARJETAS (dirección, teléfono y correo electrónico).

d) Incluyó la información de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) del funcionario o personero que suscribió la constancia.

e) Información de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) de las entidades a las que se les ha provisto tarjetas de iguales o similares características a las requeridas en el evento.

PARTE VII

IMPLEMENTACIÓN DE LA TARJETA

Para la implementación de LA TARJETA, **LA CONTRATISTA** deberá considerar lo siguiente:

1) **LA CONTRATISTA** proveerá toda la documentación (manuales, guías técnicas y cualquier otro documento que considere pertinente). El **RENAP** podrá solicitar posteriormente, cualquier otra documentación que considere necesaria para la implementación de LA TARJETA.

2) El circuito integrado de contacto contará con los APPLETS de Match On Card, ePassport y PKI, instalados de fábrica; **LA CONTRATISTA** presentará declaración jurada que haga constar lo anterior.

3) **LA CONTRATISTA** será la responsable de proveer la documentación necesaria de LA TARJETA para la personalización en los diferentes equipos con los que cuenta el **RENAP**, para la creación y/o modificación del script correspondiente, a solicitud de RENAP.

4) **LA CONTRATISTA** proveerá el soporte técnico durante y posterior a la implementación de LA TARJETA bajo las condiciones siguientes:

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

a) El soporte técnico especializado para la implementación de las tarjetas en los equipos de personalización utilizados para la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI), de acuerdo a las necesidades del **RENAP**.

b) La información requerida por el proveedor de soporte de los equipos de personalización, para efectos de implementación de LA TARJETA, cambios y adaptaciones necesarias (sistema operativo del chip).

Para tal efecto **LA CONTRATISTA** coordinará con el proveedor del soporte técnico de los equipos de personalización, sin que esto genere algún costo adicional para el **RENAP**.

PARTE VIII

PRODUCCIÓN DE LA TARJETA

Para la producción de LAS TARJETAS deberá considerarse las actividades que se detallan a continuación, las cuales deberán ser realizadas en forma consecutiva o simultánea según corresponda, dentro del tiempo de entrega ofrecido:

1. ENTREGA DE LOS DISEÑOS:

La Dirección de Procesos del RENAP entregará a **LA CONTRATISTA**, por los medios o formas que considere pertinente para el resguardo de dicha información, lo siguiente:

a) Los diseños y las especificaciones requeridas para la fabricación de LA TARJETA.

b) El diseño del Dispositivo de Imagen Variable Óptica Difractiva (DOVID).

c) El perfil eléctrico del circuito integrado de contacto.

d) Diseño de la etiqueta de la caja interior (la cual contendrá 500 tarjetas).

e) Información para la realización de la Ceremonia de Entrega de Llaves.

f) Libro de Calidad.

Plazo de entrega: verificar el "Cronograma de Producción", etapa 4, de las presentes Especificaciones Técnicas.

Deberá considerarse en todo momento y bajo toda circunstancia que los diseños utilizados para la fabricación de LAS TARJETAS para la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI) de la República de Guatemala, son propiedad exclusiva del **RENAP**. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** no podrá arrogarse derecho alguno sobre los mismos ni podrá utilizarlos en otro contexto ni traspasarlos a terceros, sin autorización previa del **RENAP**.

LA CONTRATISTA entregará al **RENAP** los diseños vectorizados (CD encriptado), según la estructura de LA TARJETA propuesta. Plazo: verificar el "Cronograma de Producción", etapa 5, de las presentes Especificaciones Técnicas.

Los diseños vectorizados deberán ser aprobados por la Dirección de Procesos del RENAP y notificar a **LA CONTRATISTA**; en caso de existir observaciones en los diseños, deberán atenderse dentro del mismo plazo. Plazo: verificar el "Cronograma de Producción", etapa 6, de las presentes Especificaciones Técnicas.

LA CONTRATISTA, deberá entregar a la Dirección de Procesos del RENAP (plazo: verificar el "Cronograma de Producción", etapa 7, de las presentes Especificaciones Técnicas:

a) 2 placas que contengan 12 tarjetas de anverso y reverso, de los artes del Documento Personal de Identificación (DPI) tanto de guatemalteco como de extranjero domiciliado, con los colores y diseños de cada una, incluyendo la información de los códigos pantone utilizados; elaborados por **LA CONTRATISTA**.

b) Los diseños y especificaciones de LAS TARJETAS entregadas por la Dirección de Procesos del RENAP mediante Acta Administrativa.

Las placas de las artes del DPI, deberán ser aprobadas por la Dirección de Procesos del RENAP. Plazo: verificar el "Cronograma de Producción", etapa 8, de las presentes Especificaciones Técnicas.

2. CAMBIOS DE DISEÑO:

El **RENAP** podrá decidir un cambio de diseño a partir del cuarto mes de la vigencia contractual, para lo cual **LA CONTRATISTA** lo consideró en el precio ofertado aceptando expresamente que no existirá cobro adicional para el **RENAP**. Para este cambio se deberá cumplir con lo requerido por el **RENAP**, indistintamente si se trata del diseño de guatemaltecos o extranjeros domiciliados. Se considera 2 meses como plazo máximo para que **LA CONTRATISTA** realice la entrega de la plantilla del nuevo diseño, sujeto al artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, y este nuevo diseño se aplicará en las siguientes entregas pendientes por parte de **LA CONTRATISTA**.

Si el **RENAP** cambia de plataforma o de tecnología **LA CONTRATISTA** deberá realizar los cambios respectivos sin costo para el **RENAP**, en las tarjetas con la finalidad que éstas sean compatibles con el equipo y tecnología de la institución.

De existir cambios en los diseños, **LA CONTRATISTA** deberá entregar tarjetas de prueba según lo estipulado en el punto 5, de la **sección PARTE VIII, PRODUCCIÓN DE LA TARJETA.**

3. ENTREGA DE LLAVES:

LA CONTRATISTA entregará las llaves para que sean cargadas en los Módulos de Seguridad de Hardware (HSM por sus siglas en inglés) del **RENAP**, mediante la forma establecida en Acta Administrativa de Entrega de Diseños. Plazo: verificar el "Cronograma de Producción", etapa 9, de las presentes Especificaciones Técnicas.

La Dirección de Procesos del RENAP informará por medio de oficio a **LA CONTRATISTA**, el procedimiento y lugar en que se realizará la Ceremonia de Entrega de Llaves.

4. GARANTÍA DE LA PRE PERSONALIZACIÓN DEL CIRCUITO INTEGRADO DE CONTACTO (CHIP) DE LA TARJETA:

LA CONTRATISTA entregará a la Dirección de Procesos del RENAP, Declaración

Jurada en la cual se haga constar que el circuito integrado de contacto contiene las Applets requeridas para cumplir con lo solicitado en la **PARTE III**, numeral 2 de las Especificaciones Técnicas del presente Contrato Administrativo. Plazo: verificar el "Cronograma de Producción", etapa 10, de las presentes Especificaciones Técnicas.

5. PRUEBAS DE PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA:

LA CONTRATISTA entregará 500 tarjetas con especificaciones gráficas y 500 tarjetas con chip para su aprobación final. Plazo: verificar el "Cronograma de Producción", etapa 11, de las presentes Especificaciones Técnicas.

El Departamento de Impresión de la Dirección de Procesos del RENAP utilizará LAS TARJETAS que sean necesarias para las pruebas correspondientes, quedando bajo el resguardo y a disposición del departamento referido. El Departamento de Control de Calidad de la Dirección de Procesos del RENAP realizará la inspección cosmética de LAS TARJETAS, en caso de encontrar errores u omisiones, deberán realizarse las respectivas modificaciones hasta la aprobación final por parte de ambos Departamentos de la Dirección de Procesos del RENAP. Plazo: verificar el "Cronograma de Producción", etapa 12, de las presentes Especificaciones Técnicas.

La Dirección de Procesos del RENAP notificará el Informe de Aprobación Final de las Pruebas de Personalización, a **LA CONTRATISTA**. Plazo: verificar el "Cronograma de Producción", etapa 13, de las presentes Especificaciones Técnicas.

6. COMPATIBILIDAD:

LA CONTRATISTA presentará en original a la Comisión Receptora y copia a la Dirección de Procesos del RENAP, en la Primera Entrega:

a) Declaración Jurada, demostrando el cumplimiento de las características físicas y de seguridad conforme a las normas internacionales señaladas en las

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

presentes Especificaciones Técnicas, asegurando de esta manera la compatibilidad de LAS TARJETAS provistas para que puedan ser personalizadas en los equipos de personalización con los que actualmente cuenta el **RENAP**.

b) Documento Técnico con imágenes, en el cual especifique que LAS TARJETAS fueron fabricadas de conformidad con los estándares establecidos, Especificaciones Técnicas y oferta presentada.

7. ENTREGAS:

7.1. PRIMERA ENTREGA DE LAS TARJETAS:

La PRIMERA ENTREGA de 500,000 tarjetas, se realizará en un plazo de 20 días hábiles, computando dentro de este plazo las actividades detalladas en el "Cronograma de Producción", contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), debiéndose tomar en consideración lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 BIS de su Reglamento.

7.2. SUBSIGUIENTES ENTREGAS:

Las subsiguientes entregas de 500,000 tarjetas se realizarán dentro del plazo de 25 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación a **LA CONTRATISTA** del requerimiento efectuado por **RENAP,** debiéndose tomar en consideración lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 BIS de su Reglamento.

7.3. TARJETAS PARA PRUEBAS:

Por cada requerimiento de 500,000 tarjetas, **LA CONTRATISTA** entregará 2,500 tarjetas con especificaciones gráficas o con chip, según requerimiento efectuado por el Departamento de Impresión de la Dirección de Procesos del RENAP, con el

objeto de utilizarlas para realizar pruebas en los equipos de personalización cuando sea necesario.

7.4. EMPAQUE:

Para la entrega de LAS TARJETAS, **LA CONTRATISTA** debe considerar los siguientes aspectos relacionados con el empaque y embalaje:

a) La caja exterior no deberá exceder las siguientes medidas:

i. 0.75 metros de ancho.

ii. 0.76 metros de alto.

iii. 0.88 metros de largo/fondo.

b) El contenido de la caja exterior deberá venir dentro de bolsa antiestática con la finalidad de proteger el chip de LAS TARJETAS.

c) El contenido de la caja exterior deberá estar protegido del movimiento externo para minimizar el daño ocasionado por el traslado de LAS TARJETAS.

d) Caja Interior: LAS TARJETAS vendrán dentro de caja de cartón con tapadera, resistente, con una capacidad máxima de 500 tarjetas cada una. Las cajas de cartón deben ser resistentes considerando el peso de las tarjetas y los traslados que deberán realizarse entre Centros de Impresión.

e) LAS TARJETAS deberán ordenarse en cada caja interior por número de serie, de menor a mayor, cada caja interior deberá estar etiquetada con:

i. La fecha de empaque;

ii. Producto que contiene;

iii. Cantidad de tarjetas;

iv. Correlativo de la caja interior;

v. El rango de series de las tarjetas que contiene; y

vi. Código de Barras que contenga el inciso que antecede (rango de serie de las tarjetas), o Código de Barras QR que contenga todos los incisos anteriores.

RENAP
Dr. Rodolfo Eduardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

8. FORMA DE ACEPTACIÓN Y/O RECHAZO DE LAS TARJETAS:

El **RENAP** aplicará normas de muestreo para la aceptación de LAS TARJETAS al momento de su ingreso al **RENAP** para verificar calidad, cantidad y elementos de seguridad de las mismas. Esta actividad estará bajo la responsabilidad de la Comisión Receptora que para este efecto sea nombrada.

Las tarjetas que presenten defectos de fábrica, desde su recepción hasta el proceso de personalización, serán rechazadas por el **RENAP** y reemplazadas por **LA CONTRATISTA**, con base al LIBRO DE CALIDAD: PARÁMETROS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA REPOSICIÓN POR PARTE DE PROVEEDOR DE TARJETAS, UTILIZADAS PARA EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DE GUATEMALTECOS Y EXTRANJEROS DOMICILIADOS elaborado por la Dirección de Procesos del RENAP, documento que, de mutuo acuerdo, deberá ser evaluado y aceptado por **LA CONTRATISTA** dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la entrega del mismo, caso contrario se tendrán por aceptados los parámetros establecidos por **RENAP**.

9. VISITA TÉCNICA:

Esta visita fue realizada por **LA CONTRATISTA**, la cual tuvo como objetivo proporcionar información a los oferentes con relación a los equipos de personalización que dispone el **RENAP** y que se realizaran preguntas acerca de aspectos técnicos de los mismos.

10.CAMBIOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA:

Si el **RENAP** cambia de plataforma tecnológica, el **RENAP**, **LA CONTRATISTA** y el PROVEEDOR DE SOPORTE DE LAS PERSONALIZADORAS, en conjunto, deberán realizar los cambios respectivos con la finalidad que LAS TARJETAS sean compatibles con los nuevos equipos y tecnologia, lo anterior sin costo alguno para el **RENAP**.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y TOTAL: a) El precio unitario por cada tarjeta pre personalizada es de catorce quetzales con noventa y dos centavos (Q.14.92); y, **b)** El precio total por los cuatro millones (4,000,000) de tarjetas pre personalizadas es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.59,680,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuestos que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma parcial, por cada entrega recibida a satisfacción del **RENAP**. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: **1.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo; **2.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo; **3.** Documentos indicados en la PARTE VIII numeral seis (6) COMPATIBILIDAD, de las Especificaciones Técnicas (en la primera entrega); **4.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción, suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto; **5.** Constancia de ingreso a Almacén del RENAP Forma uno guion H (Forma 1-H); **6.** Factura electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), donde se consigne la descripción de las tarjetas adquiridas. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019) del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT; **7.** Fianza o Seguro de Caución de Calidad

Mühlbauer ID Services GmbH
5 Avenida 15-45 zona 10, Edificio Centro Empresarial
Torre I, oficina 303, Guatemala, Guatemala
Teléfono: 22150025
jdg@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-13-2025 "**ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**"
NOG: 28677749

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ETAPA	DÍAS HÁBILES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
-	1	Publicación en GUATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo	0															
PARTE II 3. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD a) PARTE FRONTAL	2	Para la MEDIDA DE SEGURIDAD ADICIONAL, LA CONTRATISTA deberá presentar 2 propuestas, las cuales deberán ser entregadas a la Dirección de Procesos **1 día hábil** posterior a la etapa número 1.		1														
	3	Dentro del plazo de **3 días hábiles** a partir de recibidas las propuestas, la Dirección de Procesos analizará y seleccionará una de éstas, la cual será trasladada al órgano de dirección superior del RENAP, para su respectiva aprobación.		1	2	3												
PARTE VIII PRODUCCIÓN DE LA TARJETA 1. ENTREGA DE DISEÑOS	4	ENTREGA DE DISEÑOS: la Dirección de Procesos entregará a LA CONTRATISTA, lo detallado en la PARTE VIII, numeral 1, literales de la a) a la f) de las Especificaciones Técnicas, dentro del plazo de **3 días hábiles** posteriores a la etapa número 1.		1	2	3												
	5	LA CONTRATISTA deberá entregar al RENAP los diseños vectorizados (CD encriptado), según la estructura de LA TARJETA propuesta, dentro del plazo de **3 días hábiles** a partir de la recepción de los diseños (etapa número 4).				1	2	3										
	6	Los diseños vectorizados deberán ser aprobados por la Dirección de Procesos del RENAP dentro del plazo de **2 días hábiles** a partir de su recepción y notificar a LA CONTRATISTA; en caso de existir observaciones en los diseños, deberán atenderse dentro del mismo plazo.						1	2									
	7	LA CONTRATISTA deberá entregar a la Dirección de Procesos dentro del plazo de **4 días hábiles** a partir de la aprobación de los diseños vectorizados por parte del RENAP: **a)** 2 placas que contengan 12 tarjetas de anverso y reverso, de los artes del Documento Personal de Identificación tanto de guatemalteco como de extranjero domiciliado; **b)** Los diseños y especificaciones de LAS TARJETAS entregadas por la Dirección de Procesos.							1	2	3	4						
	8	Las PLACAS de los artes del DPI, deberán ser aprobadas por la Dirección de Procesos del RENAP, dentro del plazo de **2 días hábiles** contados a partir de la entrega de las mismas.										1	2					
PARTE VIII PRODUCCIÓN DE LA TARJETA 3. ENTREGA DE LLAVES	9	ENTREGA DE LLAVES: LA CONTRATISTA deberá entregar dentro del plazo de **3 días hábiles**, a partir de la entrega de Diseños, las llaves para que sean cargadas en los Módulos de Seguridad de Hardware (HSM por sus siglas en inglés) del RENAP.				1	2	3										
PARTE VIII PRODUCCIÓN DE LA TARJETA 4. GARANTÍA DE LA PRE PERSONALIZACIÓN DEL CIRCUITO INTEGRADO DE CONTACTO (CHIP) DE LA TARJETA	10	LA CONTRATISTA deberá entregar a la Dirección de Procesos, dentro del plazo de **3 días hábiles** a partir de la entrega de Diseños, Declaración Jurada en la cual se haga constar que el circuito integrado de contacto contiene las Applets requeridas para cumplir con lo solicitado en la PARTE III, numeral 2 de las Especificaciones Técnicas.				1	2	3											
PARTE VIII PRODUCCIÓN DE LA TARJETA 5. PRUEBAS DE PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA	11	PRUEBAS DE PERSONALIZACIÓN: LA CONTRATISTA deberá entregar quinientas (500) tarjetas con especificaciones gráficas y quinientas (500) tarjetas con chip para su aprobación final, dentro del plazo de **4 días hábiles** contados a partir de la fecha de aprobación de las placas por parte del RENAP.											1	2	3	4		
	12	Los Departamentos de Impresión y Control de Calidad de la Dirección de Procesos del RENAP utilizarán LAS TARJETAS que sean necesarias para las pruebas correspondientes, en caso de encontrar errores u omisiones, deberán realizarse las respectivas modificaciones hasta la aprobación final por parte de ambos Departamentos, dentro del plazo de **2 días hábiles** contados a partir de la entrega de las tarjetas para prueba.														1	2	
	13	La Dirección de Procesos notificará el Informe de Aprobación Final de las Pruebas de Personalización, a LA CONTRATISTA, a más tardar **1 día hábil** posterior de recibido el mismo.																1

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT

RENAP
Registro Nacional de las Personas

por cada recepción parcial, con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora; y **8.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA**: El pago se realizará con cargo a las partidas presupuestarias números: dos mil veintiséis guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion doce guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion doscientos sesenta y ocho guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2026-11140066-12-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000) y dos mil veintiséis guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion doce guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion doscientos sesenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2026-11140066-12-00-000-001-000-268-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo mil ochenta y cuatro (1084) "Identificación de la población guatemalteca"; Producto: cero cero dos guion cero cero uno (002-001) "Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos"; Subproducto: cero cero dos guion cero cero uno guion cero cero cero uno (002-001-0001) "Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos" y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento que, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución, pueda ser afectada en el futuro para la mejor aplicación del gasto. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 9-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que reformó el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, se adjunta al expediente respectivo la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número sesenta y siete millones quinientos veintiocho mil setecientos setenta y cuatro (67528774), del cuatro de agosto de dos mil veintiséis. **OCTAVA. ENTREGAS: a) PRIMERA ENTREGA DE LAS TARJETAS:** La PRIMERA ENTREGA de quinientas mil (500,000) tarjetas, se realizará dentro del tiempo propuesto por **LA CONTRATISTA**, el cual es de veinte (20) días hábiles, computando dentro de este plazo las actividades detalladas en el "Cronograma de Producción", contados a partir

del día siguiente de la publicación de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), debiéndose tomar en consideración lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 BIS de su Reglamento. **b) SUBSIGUIENTES ENTREGAS:** Las subsiguientes entregas de quinientas mil (500,000) tarjetas se realizarán dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación a **LA CONTRATISTA** del requerimiento efectuado por el **RENAP** debiéndose tomar en consideración lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 BIS de su Reglamento. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** Las tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación (DPI) objeto del presente Contrato Administrativo, deberán entregarse a la Comisión Receptora nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, en las instalaciones que indique el **RENAP**, a través de la Dirección de Procesos. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega será absorbido por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora, nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de cada recepción a satisfacción de las tarjetas adquiridas de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada, las Bases de Licitación y sus Modificaciones uno (1) y dos (2). **DÉCIMA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TREINTA Y SEIS (36) MESES** o al recibirse por parte del **RENAP** la totalidad de tarjetas requeridas; lo que ocurra primero. Es decir, que el plazo contractual se considerará finalizado al recibir satisfactoriamente la última entrega de las tarjetas adquiridas. El plazo contractual iniciará al día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en cada entrega de las tarjetas pre

personalizadas adquiridas, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso se realizará con base al tiempo que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA SEGUNDA. COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** Para tal efecto, se nombrará a las Comisiones, para las siguientes actuaciones: **A) RECEPCIÓN PARCIAL:** El **RENAP** a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora para que proceda a hacer constar cada recepción a satisfacción de las tarjetas adquiridas, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **B) RECEPCIÓN FINAL O DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP** a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a los integrantes para la Comisión Receptora y Liquidadora, quienes harán constar lo actuado por la Comisión Receptora y llevarán a cabo la Recepción Final o Definitiva y la Liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos

55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad, tienen por objeto garantizar al **RENAP** el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente Contrato Administrativo y la calidad de las tarjetas pre personalizadas adquiridas. Deberán formalizarse mediante Fianza o Seguro de Caución extendido a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución Afianzadora y/o Aseguradora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las Fianzas o Seguros de Caución se harán efectivas sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que las Fianzas o Seguros de Caución a presentar deben contener el nombre del propietario en caso de que **LA CONTRATISTA** sea una persona individual y en el caso de tratarse de una sociedad mercantil, su denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas". **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas: **a) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción la Fianza de Calidad de

RENAP
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

las tarjetas pre personalizadas adquiridas. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación de este. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de Licitación o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **b) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD: LA CONTRATISTA** al realizar cada una de las entregas del objeto del presente Contrato Administrativo debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Calidad de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende a la cantidad de tarjetas pre personalizadas que se estén entregando, como requisito previo para la recepción de las tarjetas que corresponde entregar; y deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de cada recepción parcial de las tarjetas y garantizará la calidad de las mismas, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las Especificaciones Técnicas de las tarjetas adquiridas, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de este, perjudicando con ello al **RENAP,** será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la Fianza de Cumplimiento

de Contrato. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO:** El **RENAP,** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento parcial o total de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las Fianzas o Seguros de Caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y, **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo, por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **RUTH MERCEDES HERNÁNDEZ MENDOZA,** en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna

circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá, de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, ampliación, aclaración, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y, de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a)** El **RENAP** su Sede ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA** en la quinta (5a) avenida quince guion cuarenta y cinco (15-45) zona

diez (10), Edificio Centro Empresarial Torre I, oficina trescientos tres (303), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si cambia de dirección. Por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **MANDATARIA ESPECIAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN,** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **RENAP** por escrito el cambio del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte de este, de sus derechos, títulos o intereses en él. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Directorio del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en dieciocho (18) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

F. RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

RENAP

F.

LA CONTRATISTA